

DEI

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## Subsecretaria . Bajas

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la ley de 31 de diciembre de 1906

(C. L. núm. 224), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el siguiente cuadro demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en el mes de agosto último y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor....

CUADRO demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en las escalas de los cuerpos y armas del Ejército durante el mes anterior y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en las propuestas del actual.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de la vacante	Turno á que ha correspondido la adjudicación
Estado Mayor			Retiro	
	Otro		Idem	
•	Otro	> Eloy Hervás Martínez	Ascenso á general	
	Otro	» Federico Páez Jaramillo y Alvarez	Idem id	ildem.
	Otro	» Domingo Arraiz de Conderena Ugar- te	Idem id	Idem por turno de cam- paña.
	Otro	<ul> <li>Francisco Querejeta Lacabra</li> </ul>	Fallecimiento	Ascenso.
	T. coronel		Idem	
	Otro	<ul> <li>Mariano Rodríguez Concha</li> </ul>		
	Otro		Retiro	
	Otro	» Eusebio Samaniego Sainz		
Infantería (E. A.)	/Otro 1.	» Juan Hernández Casillas		
	\Otro	» Francisco Moriñigo Abella	Idem	Idem.
	Comandante	Andrés Requena Cañas	Idem	Amortización.
	Otro	» Pedro Martí Beneto	ldem	1.ª de ascenso.
	Otro	» Antonio Meulener Berdeguer	Fallecimiento	2.ª de idem.
	Otro	> Francisco Suárez Aza	ldem	3.ª de idem.
	Otro	» José de Prada Castaño	Retiro	Amortización.
	Capitán	> Faustino Saracíbar Cámara	Fallecimiento	
	04	D.C. LACT. AC		paña.
	Otro	» Rafael Molina Moreno		
	Otro	» Joaquín Téllez de Sotomayor y Ortiz	Pase a Invalidos	3.ª de idem.
Infantería (E. R.)	(Comandante	> Emilio Ortega Ortega	Retiro	Amortizacion.
. , ,	Capitán	» Agapito Inclán Miguel		
Caballería (E. A.)	Coronel.	» Francisco de Ampudia y López	Ascenso a general	I. de asconso.
	Capitán	» Aureliano Bassave Morodo  • Manuel Santamaría Santos	Deti-	
Capanena (E. K.)	Comandante	» Román Anchoriz y Zamora		Amortización.
	T. Coronel	» José Monasterio Ollivier		
Artillería		Mauricio Manuel de Villena y Cas-		i, de idem,
- rr ettictia	1	taños	Petiro	a a de idem
	Capitán			
<b>.</b>	(Coronel			
Ingenieros	T. coronei.	> Alejandro Rodríguez Borlado	Retiro	Amortización
a	) (C) (	T TO THE TOTAL	1	1.
tritardia Civil	10000000	José Ruiz Muñoz	140m	Tracerrao.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRKS .	Motivo de la vacante	Turno á que ha correspondido la adjudicación
Carabineros	Capitán Otro	D. Ramón Llerena García	Idem	Idem.
	Farmacéutico 1.º Subinspector vete-		Fallecimiento	Amortización.
	Veterinario 1.° Archivero 2.°	» Bartolomé Martínez Carrero	Idem Idem	Idem. 1.ª de ídem.
Oficinas militares	Idem 3.° Oficial 1.° Otro	» Lázaro Hinojal García     » Francisco García Peralta     • Luis Cercas Gutiérrez	Retiro	Ascenso.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

### **DESTINOS**

Excmo: Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división don Leopoldo Cano y Masas, consejero de ese Consejo Supremo, al capitán de Artillería don Nicolás González Pola y Cifuentes, destinado actualmente en el Parque regional de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

## Estado Mayor Central del Ejército

CENTENARIO DE LAS CORTES DE CADIZ

Circular. Excmo. Sr.: Para concurrencia del elemento militar á la conmemoración del centenario de las Cortes de Cádiz y á la institución de la Orden Militar de San Fernando, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

I.º Quedan invitados á dichos actos:
 Los Capitanes generales del Ejército;

Los Generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa de todos los cuerpos é institutos que estén en posesión de la cruz de San Fernando y cualquiera que sea su situación actual, de activo, reserva ó retirados.

2.º El Consejo Supremo de Guerra y Marina, los Comandantes generales de Alabarderos é Inválidos, los Directores generales de la Guardia Civil, Carabineros y Cría Caballar, el Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industrias, el Vicario general Castrense y la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, remitirán directamente al Estado Mayor Central, con la mayor urgencia, relación nominal del personal de sus dependencias que estando en posesión de la cruz de San Fernando deseen asistir á la conmemoración de la Orden, comunicando igualmente á dicho Centro si no hay ninguno que se encuentre en dicho caso.

Análogos datos remitirá el Subsecretario del Ministerio de la Guerra por lo que afecta al personal de las Secciones del Ministerio y centros que de aquél dependan.

3.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos y Gobernadores militares exentos, remitirán también directamente al Estado Mayor Central análogos datos por lo que afecta al personal que expresan los artículos 1.º y 2.º y residan dentro de su región, poniendo especial cuidado

en que la invitación llegue á todos los retirados de la clase de tropa.

4.º Los Generales que por virtud de lo anterior, quedan invitados al acto, y tengan asignado ayudantes, podrán asistir acompañados de uno de ellos.

5.º Los invitados harán el viaje á Cádiz y regreso del mismo por cuenta del Estado, y durante su permanencia en dicha capital, que será de cuatro días, serán alojados por la Comisión del Centenario.

6.° Asistirán á dichos actos un piquete por cada uno de los cuerpos que tengan en sus banderas 6 estandartes Corbatas de San Fernando.

Dichos piquetes estarán compuestos del Jefe del cuerpo, un oficial abanderado, un sargento, dos cabos, un corneta y ocho soldados, todos desmontados, cualquiera que sea el arma ó cuerpo á que pertenezcan.

Asistiran también un escuadron del regimiento Lanceros de Villaviciosa, dos compañías y dos escuadrones de fuerzas regulares indígenas de Melilla y una compañía de moros de Ceuta.

7.º. Oportunamente se darán las órdenes relativas á la marcha de las fuerzas é invitados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Señor...

LUQUE

LUQUE

### Seccion de Infanteria ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta extraordinaria de ascenso, á los segundos tenientes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Caldentey Gralla y termina con D. Luis Maraver Sánchez, por contar en sus empleos el plazo que determina el artículo sexto del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse además clasificados de aptos para obtenerlo y existir vacantes reglamentarias de primer teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma relación se les señala. Es asímismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales continuen en los mismos cuerpos en donde se hallan destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta. sexta y séptima regiones, de Canarias, y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita.

Efectividad

D. Miguel Caldentey Gralla, del reg. de Inca, 62. , José Cayuela Ferreira, del reg. de San Fernando, II...... , Angel Fernández González, del reg. de Se-(13 de julio de villa, 33..... » Angel Sanz Vinageras, del reg. de San Fernando, 11....... , Ramón Ulloa Sotelo, del reg. de Ceuta, 60 ... » Siro Macarrón Pindo, del reg. de Melilla, 59... » Esteban Candelarese Barbié, del reg. de Sabova, 6........ Arsenio Prado Acha, del reg. de Africa, 68....
Antonio Bertomeu Bisquert, del reg. de » Joaquin de Bethencourt Dominguez, del reg. de » Manuel Lambarri Yanguas, del reg. de Me-Francisco Nieto Mendoza, del reg. de Ceuta, 60 » Francisco Rodríguez Sánchez, del reg. de Afri Angel Molina Galano, del reg. de Africa, 68...
 Francisco de Reyna Canals, del bón. caz. de las Navas, 10 10 de septiem-Fernando Villalba Escudero, de la brigada Disbre de 1912. ciplinaria de Melilla..... Fernando González Muñoz, del reg del Se rrallo, 69 .... Luis Arredondo Acuña, del reg. de Tenerife, 64 » Domingo Villamandos Pinto, del reg. de Tene-» Carlos de Sierra Guasp, del reg. de Covadonga, 40.....» Joaquín Sánchez-Gómez Prat, del reg. de-León, 38.... Enrique García Grosso, del reg.de Ceriñola, 42 José Ayuso Casamayor, del reg. de Gerona, 22.
Juan Andrade Jiménez, del reg. de Garellano, 43.
Adolfo García Margallo Cuadrado, del reg. de Melilla, 59.... Francisco Valderrama Pimentel, del reg. de Isabel II, 32.... » Manuel Escribano Román, del reg. de Tenerife, 64... > Luis Maraver Sánchez, del reg. de Melilla, 59.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

### **MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitan de Infantería D. Joaquín Alfarache Vázquez, alumno

de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Elisa Villegas Jaén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Lugur

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sabadell (Barcelona), al músico de segunda clase del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Manuel Monreal Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de y oficial Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel D. Federico Blanco Ruiz y termina con el capitán (E. R.) D. Felipe Reguera del Río; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Lugue :

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos	Puntos donde van å residir							
NOIDSED DE ENCENTRE DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA	nmpleox	a que pertenecen	Pueblo	Provincia.						
D. Federico Blanco Ruiz	Teniente coronel Otro	Caja recluta de Alcañiz, 60 Reg. Inf.ª Guipúzcoa, 53 Bón. 2.ª rva. Mondoñedo, 112.	SevIlla Madrid Mondoñedo	Sevilla. Madrid. Lugo.						

Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

## Sección de Caballeria DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del acta de reconocimiento facultativo sufrido por el primer teniente de Caballería don Federico Salvador Díaz, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, y comprobandose por dicho documento, remitido por V. E. á este Ministerio con su escrito de fecha 6 del actual, que el interesado se halla en condiciones para ejercer las funciones de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido oficial

vuelva al servicio activo, pero debiendo continuar en la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

### **MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el segundo depósito de reserva de la expresada arma, D. Luis Idoate y Esteban, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen del Río v Macías.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, D. Enrique Román Pascual, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Utrera (Sevilla) y por el término de un año, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUOUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Seccion de Artilleria **DESTINOS**

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

### Coronel

D. José Morales y Guerrero, ascendido, del 5.º depósito de reserva, á excedente en la segunda región.

### Tenientes coroneles

D. Fabriciano Haro y Porto, ascendido, de excedente en la primera región, y en comisión en la Inspección gene-

ral de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á excedente en la primera región, cesando en dicha comisión.

D. Adolfo Tolosa y Ferrer, ascendido, del 14.º depósito de reserva, y en comisión en este Ministerio, á excedente en la primera región, cesando en dicha comisión.

### **Comandantes**

- D. José Sánchez y Seijas, de la Comandancia de El Ferrol, á la Fábrica de Trubia.
  » Julio Pardo de Atín y Pérez, de excedente en la octava región y en comisión en la Comandancia de El Ferrol, á la expresada Comandancia, de plantilla.
  » Juan Delclós y Flores, del Depósito de armamento de Figueras, al 14.º Depósito de reserva.
  » Víctor Serra y March, de excedente en la cuarta región, al Depósito de armamento de Figueras.
  » Pedro Obresón y Matti, ascendido, del tercer regimien-
- Pedro Obregón y Matti, ascendido, del tercer regimiento montado, queda en el mismo.
- Antonio Acuña y Robles, del tercer regimiento montado.
- á excedente en la primera región.

  Juan de Antonio y Martín, ascendido, de reemplazo en la primera región. continúa en la misma situación.

  Martín Regodón y Cáceres, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
- Francisco Sendras y Piqué, ascendido, de la Comandancia
- de Barcelona, á excedente en la cuarta región. Ignacio Pons y Santacreu, de excedente en la cuarta región. al segundo regimiento de montaña.

### **Capitanes**

- D. Mariano de Salas y Bruguera, de la Subinspección de tropas de la cuarta región, á la Comandancia de Barcelona.
- Francisco del Pozo y Travy, de la Comandancia de Pam-plona, á la Subinspección de tropas de la cuarta región.
- Antonio de Mora y Figueroa, de excedente en la segunda región. al 12.º regimiento montado.

  Vicente Fornals y Bort, de excedente en la tercera región, á la Comandancia de Menorca.

- gión, à la Comandancia de Menorca.

  León Puig y Dublán, de excedente en la primera región, al tercer regimiento montado.

  Guillermo Gil y Ruiz, de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Pamplona.

  Alfonso Cano y Orozco, que ha cesado en el cargo de ayudante del General D. Leopoldo Cano, al pargue de ayudante del General D. Leopoldo Cano, al pargue de la comandancia de Madaid. que regional de Madrid.
- que regional de Madrid.

  José García Gutiérrez y Salcedo, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.

  Jerónimo Zaragoza y Zaragoza, de excedente en la tercera región, á la Comandancia de Cartagena.

  Fernando Bona y Valle, de excedente en la primera gión, á la Comandancia de Algeciras.

  Joaquín González y Jiménez, ascendido, del 12.º regimiento montado, á la Comandancia de Menorca.

  Fernando Canillas y Hernández-Elena, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la cuarta región.

  Manuel O'Valle y Gómez, del 12.º regimiento montado, á excedente en la segunda región.

- » Manuel O'Valle y Gómez, del 12.º regimiento montado, á excedente en la segunda región.
  » Antonio Durán y Salgado, ascendido, del tercer regimiento montado, á excedente en la octava región.
  » Joaquín López Olivas y Mozo, ascendido, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la primera región.
  » Carlos de Cifuentes y Rodríguez, ascendido, del 10.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
  » Camilo Llorca y Cubells, ascendido, del 8.º regimiento montado, á excedente en la tercera región.
  » Manuel Somoza y Allo, que ha cesado de ayudante del General D. Abelardo Arce, á excedente en la octava región.
- va región. Rogelio Rovira y Rovira, de excedente en la tercera región, al 12.º regimiento montado.
- José Solís y Riestra, del 12.º regimiento montado, á excedente en la segunda región.

### Primeros tenientes

- D. Julio López y Morales, de la Comandancia de Algeciras, al 12.º regimiento montado.
- Sixto Allona y Aizpúrua, del regimiento mixto de Ceuta, al 6.º regimiento montado.
- » Roberto Adame y Bianchy, del primer regimiento mon-tado, á la Comandancia de Menorca.
- Agustín Francisco y Alvarez, de la Comandancia de Menorca, al primer regimiento montado.

- Manuel Bandin y Delgado, de la Comandancia de Cartagena, al 11.º regimiento montado.
   Tomás Vázquez y Galán, de la Comandancia de Tenerife, á la de Gran Canaria.

  - Augusto Moya y Alzáa, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de Tenerife.
- Juan Lóriga y Undaveytia, ascendido por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 199), al regimiento mixto de Ceuta.

- mixto de Ceuta.

  José Bermudez de Castro y Feijóo, del tercer regimiento de montaña, al 2.º regimiento montado.

  Francisco Judell y Peón, de la Comandancia de Ferrol, al tercer regimiento de montaña.

  José Díaz Varela y Ceano Vivas, del regimiento de sitio, al regimiento á caballo, 4.º de campaña.

### Primer teniente (E. R.)

D. Manuel López y González, del 11.º regimiento montado, á la Comandancia de Cartagena.

### Segundos tenientes (E. R.)

- D. León Alcalá y Repullés, de la Comandancia de Barcelona, al 7.º regimiento montado.
   Joaquín García y Bonmati, del 7.º regimiento monta-

- do, á la Comandancia de Barcelona.

  Pedro Guillén y Reboll, del primer regimiento de montaña, al 9.º regimiento montado.

  Lucas Alvez y González, de la Comandancia de Ceuta, á la 1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.
- » Samuel Serramia y Ferré, del 7.º regimiento montado, á la Comandancia de Ceuta.
- » Antonio Areñas y Molina, del 8.º regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.

Madrid 14 de septiembre de 1912.—LUQUE.

TELESCOPERSONS IN

## Seccion de Ingenieros **DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros D. Julián Gil Clemente, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo en esta región hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial celador de fortificación de segunda clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, don Manuel Sena Anguita, quede en situación de excedente

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de agosto último, promovida por el capitan de Ingenieros con destino en la comandancia de Badajoz, D. Antonio Moreno Zubia, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios le sué concedida por real orden de 19 de julio último (D. O. núm. 163), para Alburquerque (Badajoz), Valencia de Alcántara (Cáceres), La Roda (Sevilla), Lisboa y Figueira da Foz (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 64 y 66 de las instruccciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. nú-

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

### **ZONAS POLEMICAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 31 de julio último, al cursar la instancia promovida por el director de la sociedad anónima «Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca», en súplica de autorización para modificar el trazado que prescribe la condición 1.ª de la real orden de 10 de febrero (D. O. núm. 34), para el paso por el fuerte de la Cortadura de la línea de transporte de energía eléctrica, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo ajustarse el nuevo trazado al plano que se acompaña en la referida instancia de 18 de junio último, quedando subsistentes las demás condiciones de la real orden de 10 de febrero del corriente año. Es asímismo la voluntad de S. M. que si en la práctica resultara perjudicial el nuevo trazado de la línea en la parte correspondiente al paso por el fuerte, vuelva á llevarse al exterior del mismo, bien por la playa ó por la carretera que rodea al foso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 1.º del mes próximo pasado, relativo á la construcción de obras fraudulentas ejecutadas por el vecino de Las Palmas D. Cristóbal Robaina, en la ladera de San José, dentro de las zonas de las baterías de San Juan y Santa Isabel, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las referidas obras, dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma en que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha en que sea comunicada al interesado esta resolución no hubiere solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por la vecina de Badajoz D.ª Felisa Carpio Alcalde, en súplica de autorización para construir una casa en el polígono excepcional de la barriada de la Estación del ferrocarril, en 2.ª zona polémice de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados y á

las prescripciones contenidas en la real orden de 13 de abril de 1893.

2.ª Quedará terminada la construcción dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán las obras inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

3.ª Esta autorización estará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz D. Juan Paredes Valadés, en súplica de autorización para construir una casa en el polígono excepcional de la barriada de la Estación del ferrocarril en 2.ª zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arrreglo á las siguientes condiciones:

1.\* Las obras se ajustarán á los planos presentados y á las prescripciones contenidas en la real orden de 13 de abril de 1893.

2. Quedará terminada la construcción dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán las obras inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

3. Esta autorización estará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

senor Capitan general de la primera region.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz, D. Emilio Monterrey Silva, en súplica de autorización para contruir una casa en el polígono excepcional de la barriada de la Estación del ferrocarril, en segunda zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.2 Las obras se ajustarán á los planos presentados y á

las prescripciones contenidas en la real orden de 13 de abril de 1893.

2.ª Quedará terminada la construcción dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán las obras inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

3. Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz, D. José Fernández y Velázquez, en súplica de autorización para construir tres casas dentro de la segunda zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, respecto de las casas designadas en los planos con los núms. I y 2, que se encuentran comprendidas dentro del polígono excepcional de la barriada de la Estación, y denegar la construcción de la número 3, situada fuera de los límites de dicho polígono; quedando sometida la autorización que se concede á las siguientes condiciones;

1.2 Las obras se ajustarán á los planos presentados y á las prescripciones de la real orden de 13 de abril de 1893, debiendo terminarse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

...

Excmo. Sr: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 29 de julio último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Antonio Santana Hernández, en súplica de autorización para edificar una casa de dos plantas en el barrio de Santa Catalina, dentro de la zona marítimo terrestre del Puerto de la Luz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ac-

ceder por lo que afecta á este departamento, á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

- 1.ª El edificio se ajustará al plano presentado, debiendo adicionarse la construcción por cuenta del concesionario de una calle de 8 metros de anchura, que ocupará todo el frente de su propiedad, dotándola de los muros de
  contención necesarios para asegurar su perfecta conservación.
- 2.ª Las obras serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, que fijará la rasante de la calle; debiendo presentar el concesionario en dicha dependencia y en el plazo de dos meses, á partir de la fecha de esta concesión, duplicado ejemplar del proyecto relativo á la construcción de la referida calle. Los gastos que se ocasionen con motivo de la inspección de las obras serán de cuenta del concesionario.
- 3.ª El concesionario queda obligado á mantener completamente despejada esta calle que se considerará como de dominio público y servirá para la vigilancia del litoral. La autoridad militar podrá disponer cuando lo exijan las necesidades de la defensa, la utilización de dicha calle y la ocupación y destrucción de todo el inmueble, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna por parte del concesionario.
- 4.ª Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que hubiere de efectuarse á favor de súbditos extranjeros, será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 de julio último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Enrique Sánchez Camacho, en su nombre y en representación de D.ª María del Carmen Rodríguez y D. Mario Benavides, en súplica de autorización para construir un muro de contención en la playa de las Canteras de la referida ciudad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, por lo que afecta á este departamento, á lo solicitado por los recurrentes, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al plano presentado, siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros y terminando dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión. Los gastos que se ocasionen con motivo de la inspección serán de cuenta de los concesionarios.

2.ª La calle de vigilancia que se forme se considerará siempre como de tránsito público, quedando obligados los concesionarios á cuidar de su debida conservación y entretenimiento en caso de que no atienda á ello el Ayuntamientos de las Palmas, á fin de evitar los desperfectos que pudieran constituir un peligro para la defensa de la playa de las Canteras.

3.º Esta concesión se otorga á título eventual y precario y con carácter provisional, quedando obligados los concesionarios á introducir por su cuenta las modificaciones que para las alineaciones y rasantes definitivas se acuerden en su día. La calle no podrá cerrarse nunca ni ser objeto de venta ó cesión en ninguna forma.

4. La autoridad militar tendrá en todo tiempo derecho á ordenar la destrucción total ó parcial de las obras, siempre que á su juicio lo exijan los intereses de la defensa nacional, sin derecho á indemnización alguna por parte de los concesionarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 28 de junio último, promovida por D. Juan Croft y Croft, en representación de la sociedad «The Grand Canary Coaling Company», en súplica de autorización para reedificar un almacén destruido por un incendio en la zona marítimo-terrestre del puerto de La Luz, á inmediaciones del castillo del mismo nombre, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, por lo que afecta á este Departamento, á lo solicitado por la sociedad recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta concesión se otorga á título eventual y precario, pudiendo la autoridad militar disponer en todo tiempo la ocupación del inmueble ó su destrucción parcial ó total si á su juicio lo exigen los intereses de la defensa, y sin derecho en ningún caso, á reclamación judicial ni diplomática por parte de la compañía concesionaria, ni á ser indemnizada en cantidad alguna; quedando obligada á aceptar también dicha compañía la servidumbre de zona polémica si en alguna ocasión se estableciese sobre los terrenos de referencia.
- 2.ª La sociedad concesionaria deberá solicitar la legalización por parte del ramo de Guerra de la explanada, muelle y demás construcciones anejas al almacén que se autoriza, á cuyo efecto, así como el de deslindar los terrenos que ocupa la sociedad y los que usufructúa dicho ramo en las inmediaciones del castillo de La Luz, presentará la memoria descriptiva y planos correspondientes en el plazo de tres meses contados desde la fecha en que le sea comunicada esta resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

# Intendencia General Militar INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en II de mayo, I4 de junio y IC de julio últimos, desempeñadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Celada Zárate y concluye con D. José Martín Urbina, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

			rticul, mento en que prendi	PU	NTO				FE(	CHA			Días i	,	
· Euerpos	Clasos	ses NOMBRES de su Donde tuvo lugar Comisión conferida		NOMBRES DE DE DE LA COMBRES DE		Comisión conferida	en que principis		cipia	en	que terr	nina	nvertide	Observaciones	
			gla- den om-	residencia	la comisión		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	ă.	•	
		MES DE MARZO DE 1912			•										
om. * Guar. * Civil Guipúzcoa	2.º teniente.	D. Francisco Celada Zárate	10	Villarreal	Palencia	Acompañar á un comandante	28	marzo.			marzo.				
em	2.° teniente.	<ul> <li>Félix Ojeda Valles</li> <li>Jesús Pérez Peñamaría Vélez</li> </ul>	10 y 11 10 y 11	Idem	Alicante Ceuta	Asistir al concurso de tiro Conducir reclutas destinados	i	idem .		22	idem .	1912	16		
		> Tomás López Mata		1	l l	d diako mloro	1	idem .	1912	4	idem .	1912	4		
	1	Juan Ternero Vázquez		1	1	misión mivis	1 30	idem .		,	. ,	>		Continúa. Idem.	
		MES DE ABRIL DE 1912			<del>.</del>						<u> </u>		-		
o reg. Art. Montaña	1.er teniente.	D. Juan Ternero Vázquez	10 y 11	Melilla	Málaga	Hacer efectivo un libramiento		abril		8	abril	1912			
em	Otro	<ul> <li>Francisco Yáñez Albert</li> <li>Natalio San Román Fernán-</li> </ul>		1			1	idem .		*	,	>	Į	Continús.	
lem	2.° ídem	dez  Félix Rodrígo Echemaite	10 y 11 10 y 11	Idem	Idem	Escuela militar de aviación 2.ª Compañía Brigada Topo-	]	idem .		,	,	,	30	Idem.	
eg. Inf.a Valencia, 23	1			1		gráfica de Ingenieros Reconocer un recluta	1 29	idem . idem .	1912 1912	;	,	>		jdem. ldem.	
	1	> Francisco Covián Montoto		Bilbao	Punta Lucero y Algorta	Revistar el material de dichas	•	idem .		í i	abril	1912	2	ruem.	
eg. Infantería Cuenca, 27	Médico 1.º	• León Romero Corral	10 y 11	Vitoria	Miranda de Ebro	Reconcer á un Coronel de	Ì,		1010	٩		1010			
em Guipúzcoa, 53	Otro 2.0	José Martínez Mendivil	10 y 11	[dem	Idem	reemplazoldem		idem . idem .			idem idem	1912 1912	2 2		
		» Francisco de la Peña Azaola.			_	cionales	1	idem .	1912	30	idem .	1912	30		
		Pedro Manjón San José     Manuel García Llano	24 10 v 11	Santander	Torrelavega	Conducir caudales		idem .			idem .	1912 1912	1		
lem	Soldado	Miguel Olaiz Idoate	22	Idem	Idem	Acompañar al anterior		idem .			idem .	1912	2		
itendencia	Oficial 2.º	D. José Martín Urbina	10 y 11	Idem	ldem	Jobrar libramientos	2	idem .	1912	. 3	idem .	1912	2		
	1 .		Į i			rra		idem .	1912	18	idem .	1912	4		
em	Otro de 3.ª	> Juan Manuel Orbe	10 y 11	Idem	ldem	A las órdenes del Gobernador militar de Bilbao	27	idem .	1912	,	,	•	4	Continúa.	
•		MES DE MAYO DE 1912													
eg. Caz. Talavera, 15.º Cab.	2.° teniente.	D. Julián García Valbuena	10 <b>y</b> 11	Palencia	Oórdoba	Asistir al concurso hípico de									
em Inf.ª Sicilia, 7	Otro	> Javier Linares Aranzabe	10 y 11	SanSebastián	Madrid		1	mayo.	1	١.	) »	>	7	Continúa.	
lem fd. Lealtad, 30	Otro	<ul> <li>José Bartolomé Fernández</li> </ul>	10 y 11	Burgos	Iđem	Escuela superior de Guerra Idem		ídem . idem .			>	> >		Idem. Idem.	
iem id. San Marcial, 44	Médico 2.°	> Tomás López Mata	10 y 11	[dem,	Palencia	Reconocer reclutas en la Co- misión mixta	İ	idem .	į .	ļ	,	,	1	[dem.	
em id. Cuenca, 27	1.er teniente.	> José Medina Santamaría	10 y 11	Vitoria	Madrid	Exámenes para ingreso en la		idem .		l					
lem Lanc. España	Otro	> Bernabé Rico Cortés	24	Burgos	Oórdoba	Escuela superior de Guerra Recepción de potros	13	idem	1912	22	mayo.		10	1	
l <del>o</del> m,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Utro	<ul> <li>Mariano Salinas Bellver</li> <li>Martín Osorio Condes</li> </ul>	24 24	[dem	Idem	$ Idem \dots  $	13					1912	10	9	
Sur de Danken	I vermario 5.	> Martin Osorio Condes > Vicente Sánchez Ayza	24	raem	taem.,.,	Idem	13	idem .	1813	22	idem .	1912		1	

-	NO.		
_		_	

			Articul den e den e	P	UNTO				FRO	HA			Diam		0
Cuerpos	Clases.	nombres	to del 1 to o re en que	de su	donde uvo lugar	Comisión conferida	en	que prin	cipia	en	que terr	nina.	inverti	Observaciones	0
		***************************************	del regla- ó real or- que están endidos	residencia	la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	dog		ng p
3.er reg. montado Artillería	Capitán	D. Joaquín Bornás Caballero	10 y 11	Burgos	Varios puntos de	( 12.º tercio de la Ghardia	16	mayo.	1912	25	mayo	1012	10		208
Parque regional de Artillería. Reg. Caz. de Alfonso XIII,	M.° taller 3.ª	<ul> <li>Wenceslao Díaz Menéndez</li> </ul>	16	Idem	Santander	Civil	1	1	i i	1 (	ídem .	1 1	ii		
24.° de Caballería	Capitán	<ul> <li>Manuel Maroto Ciaurriz</li> <li>Bonifacio Múgica Toledo</li> </ul>	24 24	Vitoria	Córdoba	Recepción de potros ldem	18	ídem .	1912	22	ídem	1012	10		
kdem kdem	Veterin.º 3.º	Teófilo de la Ossa Alcázar Francisco Aquierre Lagarte	24	ldema	ldem	Idem Asistir al concurso hípico	13	idem .	1912	22	ídem .	1912	10 10	Continúa.	
Idem id. Talavera, 15 Cab. <sup>a</sup> Idem	Prof. 2.º Eq Capitán	Aurelio Plá Fraile	10 24	Palencia Idem	Ceuta Córdoba	Comisión del servicio Recepción de notros	15	idem . idem .	1912	,	> mayo	) 1192	30	idem.	
IdemIdem,	Veterin. 0 3. c.	> Florentino Gómez de Segura	24 · 24	ldem	IdemIdem	Idem	15 15	idem . idem .	1912 $1912$	21 21	ídem . ídem .	1912 1912			
Juridico militar	T. anditor 3.8	<ul> <li>Pedro Manjón San José</li> <li>Juan Manuel Orbe</li> <li>Francisco Yáñez Albert</li> </ul>	$\frac{24}{10 \times 11}$	Santander.,,	Torrelavega	Conducir caudales	1	idem . idem	1912	1 6	ídem . ídem .	1912 1912	1 6	•	
ACCUALITY S	Otro	dez	10 11	Idom	1.3.			idem .			,	*	1 1	Continúa.	15
		Felix Kodrigo Echemaite	10 y 11	ldem	Melilla	2.ª comp .ª brigada Topográ-		idem . idem .			,	>		Idem. $Idem_{\bullet}$	sepi
Intendencia	Oficial 2.°	<ul><li>José Martínez Urbina</li><li>Jenaro Pacheco Martínez</li></ul>	10 y 11	Santoña	Varios de Vizca-	Cobro de libramientos,	1	idem .	1912	2	mayo.		2	rdeme	septiembre
Idem Infantería	Otro	> José García Medrano	10 y 11 10 y 11	San Sebastián		\$ •1•1		idem , idem .		•	idem .	1912 1912	-	•	1
Ingenieros	dante Plaza.	<ul> <li>Julián Llorente Navarro</li> <li>Manuel Maldonado Carrión</li> </ul>	10 y 11	Bilbao	Idəm de Vizcaya Idəm	Idem	7	idem .			idem .	1912	4		1913
Idem	Capitán	Agustin Gutiérrez de Teber	10 y 11	ldem	ldem Santander.	[dem	5	idem . idem . idem .	1912	9	idem . idem .	1912 1912	5		1
ldem	M o de obres	D Federico García Marcadal	10 y 11	Idem	Idem	[dem	8	idem . idem .	1912	8	idem . idem . idem .	1912 1912 1912			
Reg. Inf. de Cuenca	Otro Médico 1.°	<ul> <li>Sebastián Casado Tabuenca.</li> <li>León Romero Corral</li> </ul>	10 y 11 10 y 11	Vitoria Idem	Laguardia	Idem Reconocer á un músico ma-	11	idem .		12	idem .	1912	- 2		
	1	José Martínez Mendivil				yor de reemplazo	12			1	idem .		3		
Sanidad militar	Sub.tor médi-	> Isidro Lorenzo González Al- berú	10 y 11	Burgos	Idem	Guardia civil	18 18	ł			idem .	1 1	6		
Idem,,,	Méd.° mayor.	Mariano Esteban Clavillar	10 y 11	Idem	ldem y Santan-	Practicar dos reconocimientos							7		
Idem	Médico 1.°,	• Francisco de la Peña Azaola	10 y 11	Bilbao (comi- sión en la	Luga	Observación de útiles condi-	Ϊ.	idem .		ł	adem,	1812		Continús.	
Idem	Otro 2.0	Arturo Manrique Sanz	10 y 11	Coruña)  Burgos	Palencia	Vocal de la Comisión mixta	14	l .							
Comand. Art. San Sebastián	Capitán	<ul> <li>Victor Carrasco Amilivia</li> <li>Florencio Alberdi Onzalo</li> </ul>	10 y 11	San Sebastián	) varios vizcaya ) v Guinúzcoa	Kevista armamento de las Co-	6	idem .	1912	19	idem .	1912	1 1		
Dep.o armamento Bilbao	Otro	> José Herrero Alvarez	2 y 10	Bitoao	ildem Vizcaya	Idem id. de las id. de Guipúzcoa Idem id. de las id. de Vizcaya	7	idem .	1912	12	idem . idem	1912			
Reg. Inf. 2 Andalucía	1.er teniente.	> Francisco Covian Montoto. > Manuel García Llanos	10 v 11	Sentose	Algorta	Revistar el material de dichas baterías	} <b>2</b> 0	ł			idem .	1 1			663
Idem	Soldado	Miguel Olaiz Idoate	22	Idem	Idem,	Acompañar al anterior	3	idem . idem .			idem . idəm .				

664

			Artici men den	PU	NTO				FE	AHO			t-fala	
			ilos de ato ó re en qu iprend	de au	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en	que pri	cipis	en	que terr	nina	nverti	Observacione s
Cuerpos	Clases	NOMBRES	mento ó real or- den en que están comprendidos	residencia	la comisión	·	Dia	Меь	Año	Dia	Mes	Afio	dos	
	Angle date and the first of the date of the second	MES DE JUNIO DE 1912												
Reg. Irf. Sicilia, 7	2.º teniente.	D. Javier Linares Aranzahe	10 y 11	SanSebastián	Madrid	Exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra	1	junio.	1912		junio.	1912	12	
Idem Cuenca, 27Idem Lealtad, 30	Otro	s José Bartolomé Fernander.	10 y 11	Burgos	ldem	Idem		idem .			idem . idem .	1912 1912	13 12	
Idem San Marcial, 44		> Tomás López Mata > Ramón Díez y Garcia Que-			Barcelona	mision mixta	' ·	idem .	1912 1912	21	idem .	1912	21 14	Continúa.
Idem Lanc. Borbón. 4.º Cab.a. Idem id. España, 7.º de id		vego	1	11		Reconocer dos reclutas		id-m .	1912	19	junio.	1912	10	
TJom inf & Addalnaia 52	l 1 er tanianta	Julián García Valbuena     Manuel García Llanos Miguel Olaiz Idoate	110 y 13	oantona	Córdoba Santander	Asistir al concurso hípico Cobrar libramientos Acompañar al anterior	3	idem . idem . idem	1912 1912 1912	4	idem . Idem . idem .	1912 1912 1912	3 2 2	
Idem id. Valencia, 23	Médico 1.°	D. Amando Costa Tomás	10 y 11	Sant nder	San Felices y Ruesga	Reconocer reclutas	13	1	1912	18	idem .	1	6 1	
5.° reg. mixto Ingenieres	Otro	. Natalia San Roman Fernan-	10 y 11	SanSebastián	Torrelavega Madrid	Centro Electrotécnico	1	idem .	1912	>	>	>		Continús.
200-0777		dez	10 y 11	ldem	Melilia	Escuela militar aviación 2.ª compañía brig-da topo- gráfica ingenieros		idem .	1		<b>&gt;</b>	*		Idem. Idem.
Idem		» Mariano Campts Tomás	10 y 11	Idem	ſrúa	Practicar diligencias judicia-	22	idem .	1912	25	junio.	1912	4	
	1.er tenienie.	<ul> <li>&gt; Francisco Aguirre Lasarte</li> <li>&gt; Francisco Cobián Montoto</li> </ul>		Vitoria Bilbao	Algorta y Punta	Asistir al concurso hípico Revistar el material de dichas baterias		idem . idem .	1912 1912	1	idem .	1912 1912	18 2	
-		> José Herrero Alvarez			Lucero Varios de San- tander	Revistar el armamento de la Comandancia de carabine-		idem .	1912	,	>	۵	5	Continúa.
Sanicad Militar	Méd.º mayor	» Mariano Esteban Clavillar	10 y 11	Burgos	Palencia	( ros de Santander Dirimir discordias en la Co- misión mixta			1912		junio.		8	
Idem	Otro 1.0	<ul> <li>Virgilio Hernando Quevedo.</li> <li>Francisco de la Paña Azacla.</li> </ul>	10 y 11 10 y 11	Vitoria Bilbao	San Sebastián Lugo	Practicar un reconocimiento. Observación de útiles condi- cionales.	1	idem .	1	12	idem .	1912	1	
		Juan Manuel Orbe	1	l ŧ	ř	Fiscal de un Consejo de gue-	24	idem	1912	26	idem .	1912	3	
Intendencia	Official 2.°	> José Martín Urbina	10 y 11	Santofia	Santander	Cobrar libramientos	2	idem .	1813	3	idem .	1913	2	

## Seccion de Sanidad Militar

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar D. Juan López Quelles, con destino en el tercer batallón del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Odessa (Rusia), con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

### **MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, D. José Pastor Pérez, con destino en las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Calvo y Escudero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la cuarta región.

### RESERVA GRATUITA

Excmo, Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 21 de agosto último, promovida por el cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, en situación de reserva activa, D. Casimiro Romero Porta, en súplica de que se le conceda el ingreso en la reserva facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar por ser licenciado en medicina y cirujía, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento de dicha reserva aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núme-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. Eduardo Amorós y Martí, con destino en la clínica de urgencia de esta corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Seccion de Justicia y Asunfos generales **ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 31 de mayo último, promovida por el corneta de Infantería, Francisco Montoya Monsebu, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con la certificación del acta de nacimiento por él presentada á su ingreso como voluntario en el Ejército, que nació el 29 de enero de 1894, en vez de igual día y mes de 1889, con que ha venido figurando; y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, consignándose en sus documentos militares como fecha de su nacimiento la de 29 de enero de 1894 que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos **DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr : El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jetes y oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Osuna Cubillo y termina con D. Francisco Diez Romero, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madri 1 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

### Teniente coronel

D. Francisco Osuna Cubillo, ascendido, de la Comandancia de Alava, á situación de excedente en la quinta región y afecto para haberes á la Comandancia de Zaragoza.

### **Comandantes**

- D. Baltasar Chinchilla Pasquier, de la Comandancia de Salamanca, á la de Caballería del 14.º tercio.
- (» Juan Nuñez Martín, de la Comandancia de Gerona, á la de Salamanca.
- Rafael López Julián, de la Comandancia de Huesca, á la de Gerona.
- » José Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, á la de Alava.
- Antonio Pons Santoyo, de la Comandancia de Cáceres, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la Comandancia de Madrid.

### Capitanes

Da Fernando Núñez Llanos, de la segunda compañía de la Comandancia de Granada, á la segunda de la de Córdoba.

- D. Rafael Aguirre García, excedente en la segunda región, á la segunda compañía de la Comandancia de Granada.
- » José Benítez Trujillo, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la plana mayor de la de Huesca.
- Arturo hiaffino Martínez, ascendido, de la Comandancia del Norte, á la primera compañía de la de Gerona.
- José Domenech Carrillo, excedente en la segunda región, á la tercera compañía de la Comandancia de Gerona.
- » Victoriano Gómez Rodríguez, de la primera compañía de la Comandancia de Gerona, á la primera de la de Huesca.
- Joaquín Aguirre García, de la tercera compañía de la Comandancia de Gerona, á la sexta de la de Málaga.
- Federico Alonso Liria, de la séptima compañía de la Comandancia de Ciudad Real, á la segunda de la de Badajoz.
- Antonio Arias Bolaños, de la segunda compañía de la Comandancia de Badajoz, á la 7.º de la de Ciudad Real.

### Primeros tenientes

- D. Luis de Haro Melgares, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Alicante
- Antonio Martín Gamero y López Gallarte, de la Comandancia de Cuenca, á la del Norte.
- Antonio Durán Touchard, de la Comandancia de Jaén, á la de Cádiz.
- Ricardo Suárez Alvarez, de la Comandancia de Murcia, á la de Cuenca
- Vicente Segovia Izquierdo, de la Comandancia de Alicante, al escuadrón de la de Murcia.
- Dionisio Rollón Vaquero, de la Comandancia de Barcelona, á la de Jaén.

### Primeros tenientes (E. R.)

- D Ladislao Santamaría González, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la misma Comandancia.
  - Rafael Contreras Cruz, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la misma Comandancia.
- Manuel Cerezo Lanza, excedente en la octava región, á la Comandancia de Barcelona.
- > Pedro Esteban del Valle, de la Comandancia de Zaragoza, á la de Logroño.
- Paulino Gómez Izquierdo, de la Comandancia de Alava, á la de Burgos.

### Segundos tenientes (E. R.)

- D. Elías Marín Precioso, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la del Este.
- Pedro Fernández López, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, á la de Barcelona;
- » Fidel González Fernández, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la de Gerona.
- Miguel Pleguezuelo Soto, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la del Este.
- Manuel Martínez Ibáñez, de la Comandancia de Gerona, á la de Alava.
- » Miguel Román Aibar, de la Comandancia del Este, á la de Gerona.
- Miguel Ferrer Callau, de la Comandancia del Este, á la de Lérida.
   Fernando Grau Bosch, de la Comandancia de Gerona,
- à la de Lérida.
   Francisco Díez Romero, de la Comandancia de Logro-
- ño, 1 la de Zaragoza.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

### INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 del mes pasado, formulada por el sargento del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Salustiano Conzalo Muñoz, en súplica de examen extraordinario por haber sido desaprobado en una materia en los ordinarios celebrados en el mes de junio último, para optar al ascenso á oficial de la escala de reserva retribuida, con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908; teniendo en cuenta que en el reglamento de 11 del propio mes y año (C. L. núm. 105) dictado para su ejecución, no hay precepto alguno que autorice la celebración de dicho examen extraordinario, y que el art. II del mismo establece que los sargentos que no resulten aprobados en una materia, pueden y deben repetir curso el año siguiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Rel	ación que se cita
Regiones	NOMBRES
Cuarta	Romualdo Gravalosa Pío. José Mentol Mentol. Ramón Arnau Benet. Martín Cusí Mascot. José Campo Barreiro. Juan Segovia Serna. Luis Bonet Mateo, Jaime Roca Ferrás. Pedro Recurt Torres. Eustasio García Martínez. Daniel Collado del Egido. José Torres Savalls. Feliciano García Serrano.
Primera	Roque Gracia Rosique.
Segunda	Agapito Gómez Martin. Diego Moreno Mula. Rafael López Puga. Manuel Muñoz Cozar. Vosé Molina Serrano.
Tercera	Francisco García Navarrete, José Fajardo Román. Ramón López Pérez Elviro Navarro Rovira Federico Pérez Martí. Joaquín Estruch Castelló. Manuel Estruch Agustí. Camilo Gregori Fresquet. Antonio Fernández Martínez. Pedro Béjar Muñoz. Felipe López Villena. Justo Jiménez Luis. Pascual Alepuch Cleriquez.

Regiones	NOMBRES
Quinta  Sexta  Séptima  Capit.a gral. de Canarias .	Alberto Santamaría Crusat. Nicolás Martín Delgado. Justo Salcedo Fernández. Benito Abajo Alvarez. Antonio López Rodríguez Juan Ramos González.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

Luque.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Pí Matalonga, recluta del reemplazo del año actual, por el cupo de Manresa, en solicitud de que se le releve del compromiso que tiene contraído para abonar el primer plazo de cuota militar por reducción de tiempo de servicio en filas, en atención á haber sido clasificado como excluído temporalmente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en harmonía con lo dispuesto en el caso 1.º de la real orden de 20 de julio último (D. O. número 163).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. drid 13 de septiembre de 1912.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1911 Antonio Revilla Gala, vecino de Cabezón, provincia de Valladolid, en solicitud de que

le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que el interesado no lleva dos años en la situación de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que preceptúa el caso segundo

del art. 175 de la ley de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189

del reglamento dictado para ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, quinta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	C T P C	Provincia	ZONA	/IC	Mes	ENCION Año	Número de las cartas de pago	Delegaciones de Haciends que expidieron las cartas de pago
	:	Pueblo	Provincia			Mos	AHU	Cartas de pago	ue pago
The second secon	1			]					
César Escobar Rufilanchas	1910	Madrid	Madrid	Madrid	30	setbre.			Madrid.
Pedro Capote Acevedo	1909	Montijo	Badajoz	Badajoz	21	ocbre.			Badajoz.
Manuel Baez Fuentes	1907	Sevilla	Sevilla	Sevilla	31	enero.			Sevilla.
Carlos Pickman Pérez	1909	Idem	Idem	ldem	19	ocbre.		-	Idem .
José Roldán Herrera	1909	Lucena	Córdoba	Córdoba	7	dicbre.		200	Córdoba.
Luis Bergillos López	1909	Idem	Idem	[dem	13	idem.		381	Idem.
Manuel Farriols Centeno	1909	Barcelona	Barcelona	Barcelona.	3	nobre.		231	Barcelona.
José María Parés Bernis	1909	ldem	Idem	ldem	18	ocbre.		171	Idem
José Plá Gener	1909	Berga	ldem	Idem	14	dicbre.		119	Idem.
Juan Viñals Sarrá.						febro.		26	Idem.
Salvador Sala Montasell						ocbre.		31	Idem.
Ramón Prat Sallés						enero.		40	Idem.
Justo Zozaya Baleztena						setbre.		206	Navarra.
Ignacio Ibargoyen Irazu	1908	Irun	Guipuzcoa	SanSebastian	30	dicbre.		641	Guipúzcoa.
Alfredo Diez Rodriguez	1909	Valladolid	Valladolid	Valladolid	13		1909	560	Valladolid.
Francisco Fernández Nieto						agosto.		268	ldem.
Ramón Gonzalo Rodríguez			Idem	idem	9	dicbre.	1909	250	Idem.
Justo Santos Hermo	1909		a	C			.	,	C
		ñal	Coruna	Coruna	12	nobre.	1909	71	Coruña

Madrid 13 de septiembre de 1912.

Luque

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1911 Pedro Escribano Bernal, vecino de Cabezón, provincia de Valladolid, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, y teniendo en cuenta que el interesado no lleva dos años en la situación de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha

petición, con arreglo á lo que preceptúa el caso segundo del art. 175 de la ley de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pío Pérez Gismera, en representación del recluta del reemplazo de 1908 Francisco Delgado Alcázar, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al citado recluta, y teniendo en cuenta que á éste le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

### RETIROS

Excmo. Sr: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Valencia, D. Gorgonio Rodríguez Azañón, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día o del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera región y Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al capitán de la Comandancia de la Gnardia civil de Barcelona, D. Manuel Navarro Vives, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del

mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civill.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Baleares, al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de dichas islas D. Juan Tomás Contesti, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Baleares é Interventor general de Guerra.

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Mariano Acin Pérez y termina con Mateo Villar Gil; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Luque

Señor....

Relación que se cita

,			Puntos para donde se les	concede el retir
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Pueblo	Provincia
Mariano Acín Pérez  D Miguel Capel Cortés Joaquín Marco Garzó Antonio Rodríguez Domínguez Juan Escudero García Narciso Aguado Martínez Mariano Guzmán Gómez Antonio García Sánchez Benigno Mejuto Arias Miguel Puche Ramos	Otro	Almería. Caballería del 5.º tercio. Granada Huelva. Guadalajara. Toledo. Teruel. Lérida. Málaga.	Almería. Valencia. G. anada Huelva Guadalajara Galvez. Pozuel del Campo. Lérida Málaga.	Almería. Valencia. Granada. Huelva. Guadalajara. Toledo. Teruel. Lérida. Málaga.
Saturnino Ruiz García Francisco Sosa Mateos Mateo Villar Gil	Otro	Badajoz	Don Benito	Badajoz.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

LUQUE

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Sebastián Calles Pérez y termina con Pedro Viñuela Barrios, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y

### Relación que se cita.

			Puntos para donde se	les concede el re
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Pneblo	Provincia.
ebastián Calles Pérez	Sargento	Tarragona	Villanueva de Cam-	
	_	,	peán	Zamora.
Oomingo Molinero Pérez		Cáceres		
ipriano Bajo Martín		Coruña	Coruña	Coruña.
ntonio Astorgano Domínguez		Santander	Ontón	Santander.
abriel Belda Buades		Bilbao	Confrides	Alicante.
drián Barahona Amador	,		Lumbrales	Salamanca
sé César de San Nicolás		Murcia	Murcia	Murcia.
an Cladera Reinés	Otro	Mallorca,	Baleares	Baleares.
rancisco Cabezas Santos	Otro	Gerona	Cantallops	Gerona.
osme Damián Miguel	Otro	Tarragona	Torredembarra	Tarragona.
icardo Fernández Alonso	Otro	Asturias,	San Esteban de Pra-	
	·	-	via	Oviedo.
ntonio Gallego Pérez García anuel García Campomanes García	Otro	Estepona	Almargen	Málaga.
Morán	Otro.	Asturias	Sama de Langreo	Oviedo.
icolás González Lorenzo.		Gerona		Gerona.
	Otro	Murcia		Murcia.
				Baleares.
				Granada.
			Santiago de Carba-	Granada.
se jimenez remandez donzatez	Otto	Caccies ,		Cáceres.
sé Miñana Cardona.	Otro	Alicante	jos	Alicante.
	<del>-</del>			Barcelona.
rónimo Marcos Huertas				Salamanca.
			,	Teruel.
sé Páramo Rodríguez			****	Oviedo.
	Otro	Huelva	Huelva	Huelva.
enceslao Rodríguez Hernández Mén-	Out	nuciva	nuerva	Huciva.
	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona.
	Otro	Bilbao		Vizcaya.
				Málaga.
				Barcelona.
	·			Castellón.
				Zamora.
ALLO AHIRCIG DGILLOS	OHO	Laniora	Zaimura	Laniora.

Madrid 14 de septiembre de 1912.

Luque

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para La Coruña, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares con destino en la Subinspección de las tropas de esa región, D. José Rios Lopera, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

# de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Sección de Infantería Destinos

Circular. Para cubrir una vacante de soldado en la Escuela Superior de Guerra, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, ha tenido à bien disponer pase á dicho centro el del regimiento Infantería de España núm. 46, Julián Her.

nández Pastor, el cual causará alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección, P. A. El Coronel, Manuel Gómez-Cornejo

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región, Interventor general de Guerra'y Director de la Escuela Superior de Guerra.

## Seccion de Artillería DESTINOS

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el primer regimiento de Artillería de montaña destine un artillero que reuna condiciones para servir en la Academia del arma, y pase á prestar sus servicios á la plantilla de la sección de tropas de la misma; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de octubre.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección, Leandro Cubillo

Señor ...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos **LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Marin Valenzuela, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia para Córdoba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de

septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección. P. A. El Coronel de E. M., Juan Picasso

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista del escrito de V.S. del 9 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos al alumno de la misma D. Alfonso Morgado Villapol, quince días de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El coronel de E. M.,

Juan Picasso

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de la Academia de Artillería D. Federico Paz Orduña, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de

septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección.

P. A.

El Coronel, de E. M.,

Juan Picasso

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA